Ambato, marzo 19 de 2008

Doctora
**LEONOR HOLGUÍN BUCHELI**
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO**
Presente

**Señora Intendenta:**

Acompaño tres testimonios auténticos de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por Galo Enrique Escobar de la compañía "TRANSPORTES INTERANDINA CIA. LTDA.", celebrada ante la Notaria Séptima del Cantón Ambato el viernes 8 de febrero de 2008.

Una vez que ha sido rectificada la observación realizada, solicito se apruebe la escritura pública cuyos tres testimonios auténticos adjunto, emitiéndose la respectiva resolución.

Las notificaciones que corresponda en el trámite, las recibiré en los locales 15 - 16 del Centro Comercial Caracol, ubicado en Av. Los Guaytambos y Montalvo de la ciudad de Ambato.

**Atentamente,**

**Dra. Maribel Morales Gómez**
**1802043974**
**Mat. No. 381 (C.A.T.)**

Atta:
favor atender

RECIBIDO
26 MAR 2008
DEPARTAMENTO JURIDICO

Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
15 MAR 2008

179

RECIBIDO
25 MAR 2008
DEPARTAMENTO JURÍDICO

119

# NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

## DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

# TESTIMONIO
# DE LA ESCRITURA

**DE:** C..SION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR:** GALO ENRIQUE ESCOBAR Y SRA.

**A FAVOR DE:** C RLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN.

**CUANTÍA $.** 28.00

**Ambato, a** 08 **de** febrero-2008 **de**

04.04.2008

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Lashilo 6 18 y Av. Cevallos
Telf. 2825790 - AMBATO

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA GALO ENRIQUE ESCOBAR Y SRA. A FAVOR DE CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN.

$28.oo USD

.....

se dio cuatro copias

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de Febrero del año dos mil ocho. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón; Comparece al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señores GALO ENRIQUE ESCOBAR Y MARIA ISABEL CARDENAS TUTASIG, en calidad de Cedentes; y, por otra el señor CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN, en calidad de Cesionario, todos mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados los dos primeros en esta ciudad de Ambato y el último en la ciudad de Latacunga, dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contengan los actos societarios de Cesión de Participaciones, al tenor de

las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señores GALO ENRIQUE ESCOBAR Y MARIA ISABEL CARDENAS TUTASIG, en calidad de Cedentes; y, por otra el señor CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN, en calidad de Cesionario, todos mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados los dos primeros en esta ciudad de Ambato y el último en la ciudad de Latacunga. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del cantón Ambato, el tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número ciento once (111), se constituyó la compañía, hoy denominada, "INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA". (b).- En el capital social de la indicada compañía el señor Galo Enrique Escobar actualmente posee setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que da un total de veintiocho dólares ($28.00), de las cuales su propietario ha decidido ceder la totalidad de las

Dr. Rodrigo Naranjo Carcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf. 2828790 - AMBATO

mismas al señor CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN. c). En la junta extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil siete, cuya acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de participaciones a favor del señor CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN, todas y cada una de las participaciones que posee el señor Galo Escobar.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA: Con base a los antecedentes expuestos, Los cónyuges señores GALO ENRIQUE ESCOBAR Y MARIA ISABEL CARDENAS TUTASIG, legalmente autorizados ceden y transfieren a perpetuidad a favor del seño CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN las setecientas participaciones valorada cada una en cuatro centavos de dólar, siendo la totalidad veintiocho dólares, quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- CUARTA.- PRECIO Y CUANTIA: El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones, es decir VEINTIOCHO DOLARES AMERICANOS, dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal a los cedentes,

quienes reciben a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición.- QUINTA.- ACEPTACIÓN: el señor CARLOS EDUARDO GUAYAQUIL PANTUSIN manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación de los certificados de aportación correspondientes a las setecientas participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportación a favor del actual cesionario por tales participaciones. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la presente escritura y demás erogaciones necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario.- Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento .- Firmo.- Dra. Maribel Morales Gómez.-

Mat. No. 381 (C.A.T.).- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- F)ilegible. 1801248756.-f)ilegible. 0500601836.-f)ilegible. 0501530125.-f)El Notario Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6-18 y Av. Cevallos
Telf 2828790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERANDINA CIA. LTDA., de fecha siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres, y a petición escrita y avalizada con la firma del Doctor Juan José Carrillo, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número ochocientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones sociales en la indicada Compañía, otorgada por los cónyuges señores Galo Enrique Escobar y María Isabel Cárdenas Tutasig, como cedentes, a favor del señor Carlos Eduardo Guayaquil Pantusin, como cesionario, cesión que la realizan en los términos constantes en la presente escritura pública.- Ambato, 12 de Febrero del 2008.-

Dr. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO

EL NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA CANTON AMBATO

NOTARIA SEGUNDA ECUADOR

**T I F I C O**: Que al margen de la inscripción Nº 111 de Octubre 03 de 1.973, del Registro Mercantil.- Tomé nota de **CESION DE PARTICIPACIONES,** indicado en la presente Escritura.- Ambato Febrero 14 del 2.008.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

Registro Mercantil del Cantón
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050060183-6
CARDENAS TUTASIG MARIA ISABEL
SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
24 MARZO 1952
FECHA DE NACIMIENTO 0011 00126 F
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1952

FIRMA

---

ECUATORIANA ***** V6343V6442
CASADO GALO ENRIQUE ESCOBAR
PRIMARIA COMERCIANTE
PROFIOCUP
CARLOS CARDENAS
MARGARITA TUTASIG
AMBATO 31/03/2006
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0278837
Tng

FIRMA DEL CEDULADO — PULGAR DERECHO

---

María I Cardenas

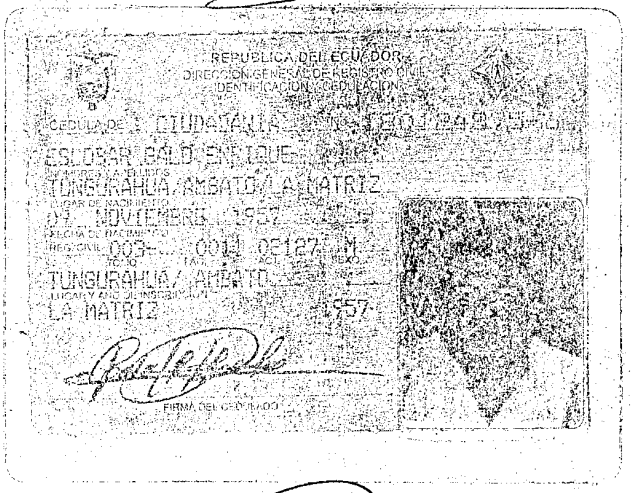

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050124875-6
ESCOBAR GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
09 NOVIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO
REGIONAL 003 0011 02127 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO

---

ECUATORIANA ***** V1113T1112
CASADO MARIA ISABEL CARDENAS TUTASIG
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
PROFIOCUP
OLGA M ESCOBAR
AMBATO 21/11/2003
21/11/2015
REN 0134771
Tng

FIRMA DE LA AUTORIDAD — PULGAR DERECHO

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050153012-5
GUAYAQUIL PANTUSIN CARLOS EDUARDO
COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES
09 ENERO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REGIONAL 001 0059 00059 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1967

FIRMA DEL CEDULADO

---

ECUATORIANA ***** V4443V4442
CASADO ELSA PIEDAD IZA SALAZAR
SUPERIOR ESTUDIANTE
PROFIOCUP
FAUSTO ANIBAL GUAYAQUIL
LUZ MARIA PANTUSIN
LATACUNGA 01/12/2003
01/12/2015
REN 0087335
Clp

FIRMA DE LA AUTORIDAD — PULGAR DERECHO

ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES INTERANDINA CIA.LTDA.

En la ciudad de Ambato a los 16 días del mes de Noviembre del 2007, siendo las diecinueve horas, y hallándose reunidos en la sede social de la Compañía ubicada en esta ciudad de Ambato, en la Avenida Rumiñahui Nº 30., se constata el quórum con la presencia de los siguientes socios: LUIS ALFREDO ALTAMIRANO NUÑEZ, propietario ochocientos cuarenta participaciones; LUIS GENARO BERMUDES ACOSTA, propietario ochocientos cuarenta participaciones; GALO ESCOBAR, propietario de setecientas participaciones; JAIME GUANOLUISA SANDOVAL, propietario de setecientas participaciones; MENTOR ABELARDO LOZADA ARCOS, propietario de ochocientos cuarenta participaciones; BISMARK BOLIVAR GUZMÁN LOZADA, propietario de dos mil cuatrocientos cuarenta participaciones; LUIS EDUARDO MORALES ROSERO, propietario de ochocientos cuarenta participaciones; BETER ALFONSO SANCHEZ GUATO, propietario setecientas participaciones; SANCHEZ GUATO LUIS MARIO propietario de mil cuatrocientos participaciones; MERY COPO ESPINOZA, propietaria de setecientas participaciones, representada legalmente por el señor Bolívar Guzmán; todas por un valor de cuatro centavos cada una, se constituye en Junta General ordinaria con el 100 por ciento del capital social a razón de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum completo
2. Con el único punto a tratarse enajenación de las setecientas participaciones del Señor Galo Enrique Escobar
3. Aprobación del Acta

Constatado el orden del día, El señor Presidente procede a tratar el segundo punto del orden del día, agradece la presencia de todos los compañeros a esta reunión la misma que fue pedida mediante oficio por el señor socio Galo Enrique Escobar en la que pide autorización para realizar la transferencia a las setecientas participaciones que posee en el paquete accionario de la compañía, por lo que pone en conocimiento de la sala, con el fin de que se hagan uso del derecho preferente de adquisición de las participaciones que serán transferidas, y de no ser así para que se autorice enajenar a un particular.

Pide la palabra el Sr. Galo Enrique Escobar luego de saludar a sus dirigentes y compañeros de la Institución pone en consideración con el respeto que la sala se merece y ratificándose el oficio puesto de enajenación de sus setecientas participaciones incluida la unidad ya que por motivos de fuerza mayor me he visto a enajenar mis cosas a la vez pongo a consideración de mis compañeros que doy apertura para cualquier negociación relación a la venta, y que en caso de no aceptar, se me autorice para enajenar a una persona de afuera previa la calificación de ustedes.

El Sr. Presidente pone a consideración de los compañeros la petición escrita y verbal del Sr. Galo Escobar, sin que ninguno de los socios haga uso de derecho preferente de adquisición de las participaciones, se somete a votación y por unanimidad de la Junta de socios RESUELVE autorizar la transferencia de las setecientas participaciones a favor del Señor Carlos Eduardo Guayaquil Pantusin , a la vez el señor Presidente felicita y agradece las actuaciones del Sr. Galo Escobar como amigo, socio y dirigente de la Institución en la que

deja recuerdos imperecederos en la Institución y en el corazón de sus compañeros de los que se gano el cariño y el respeto tanto para él, como su digan esposa y sus señores hijos. También le indican que las puertas de la Institución están abiertas para cuando el desee regresar a la misma.

El Sr. Gerente pide la palabra y de la misma manera agradece el quehacer de Don Galo Escobar en la Institución, en la que deja estelas de honradez, honorabilidad, amistad y le desea éxitos en su vida.

El Sr. Mario Sánchez se suma a las felicitaciones y los deseos de éxitos para el señor Galo Escobar que se ausenta de la institución el mismo sentir de los señores directivos es unánime de todos los compañeros.

Sin tener más que tratarse el Sr. Presidente pide un receso para la elaboración del acta.

Siendo las 20H00 con 20 minutos se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de la sala, dando por clausurada la sesión agradece a los presentes por su asistencia.

SR. LUIS MORALES R.

PRESIDENTE

SR. LUIS BERMUDEZ

GERENTE